

de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 1 de Vinarós, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso, número C/1352-17.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda la mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, tipo 1, sita en Vinarós, calle Sanchis y Villaplana, sin número. Tiene una superficie total construida de 179 metros 34 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscrita al libro 205, folio 93, finca 21.846 del Registro de la Propiedad de Vinarós.

Dado en Vinarós a 8 de junio de 1998.—El Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—34.135.

XÁTIVA

Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido,

Por la presente, se hace saber: Que en autos civiles de ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 250/1997, a instancias de la Procuradora doña María José Diego

Vicedo, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Rafaela Rubio Muñoz y don Miguel Ballester Escalera se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta en primera vez y término de veinte días el bien que a continuación se dirá, embargado como de la propiedad de la demandada, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de septiembre de 1998, a las diez horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de los bienes, que asciende a 7.980.000 pesetas, el lote único.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/17/0250/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subasta, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma, se señala el día 18 de noviembre de 1998, a las diez horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Sin perjuicio de que se leve a cabo la notificación a la parte deudora en la forma ordenada en la resolución en la que se señalan las subastas y estando en situación procesal de rebeldía y para el caso de no ser hallada, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Finca número 9.795, inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, vivienda sita en Canals, calle Ramón y Cajal, número 18, 2.º, puerta 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, al libro 100, folio 140, finca 9.795, inscripción tercera.

Y para que tenga efecto lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente en Xátiva a 28 de mayo de 1998.—La Juez, Ana C. Remuzgo Salas.—El Secretario.—34.133.

ZAMORA

Edicto

Doña M. Dolores Herrero Uña, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen trámites de procedimiento ejecutivo número 135/1995,

seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra «Viveros Marta, Sociedad Limitada», y don Juan Miguel Alonso Cano, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados que al final se relacionan, por término de veinte días, tasados en la cantidad de 400.000 pesetas, bien número 1; 5.000 pesetas, bien número 2; 9.000.000 de pesetas, bien número 3, y 5.000.000 de pesetas, bien número 4, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, con expresión del lugar, día y hora en que ha de celebrarse el remate, con las siguientes condiciones para poder participar:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 00004835/17/135-95, que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 0664, en Zamora, plaza Constitución, número 3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, en la Mesa del Juzgado, el resguardo de haber efectuado la preceptuada consignación.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndose que deberán conformarse con ellos, quedando las cargas anteriores y preferentes subsistentes.

Séptima.—Se señala para la celebración de la primera subasta, el día 9 de septiembre de 1998, a las once treinta horas.

Octava.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el día 7 de octubre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación y de igual forma que la anterior.

Novena.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 11 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, y de igual forma que las anteriores.

Décima.—El presente edicto sirve de notificación, a los demandados de los señalamientos de subastas, caso de que resultare negativa en el domicilio de los mismos.

Undécima.—Se hace constar que únicamente es objeto de subasta el 50 por 100 de las edificaciones reseñadas, excluido el solar sobre el que se encuentran las construcciones, haciéndose constar asimismo, el derecho del dueño del solar a ejercitar la opción establecida en el artículo 361 del C.C.

Bienes objeto de subastas

1. Vehículo Citroën CX 25 TRD Turbo, ZA-8987-E.
2. Vehículo Citroën Dyane 6-400, ZA-2510-E.
3. 50 por 100 de edificación existente en el interior de la finca sita en Morales del Vino (Zamora), calle Trascastillo y carretera Salamanca, con el número 54 de policía, consistente en un edificio vivienda de dos plantas y buhardilla con una superficie de 200 metros cuadrados de planta.
4. 50 por 100 de tres edificaciones en la finca anterior, destinadas a almacén e invernaderos, todos ellos con una extensión aproximada de 500 metros cuadrados, consistente en:

- a) 50 por 100 de invernadero, realizado en cubiertas de placas onduladas transparentes, de 65 metros cuadrados.
- b) 50 por 100 de ructura metálica cerrada para exposición de plantas.

c) 50 por 100 de naves y almacenes construidos con cerramiento enfoscado y cubiertas con estructura de hormigón y cubrición con placas de fibrocemento.

d) 50 por 100 de algebe o buchina.

Dado en Zamora a 28 de mayo de 1998.—La Juez sustituta, M. Dolores Herrero Uña.—La Secretaría.—33.994.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Royo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que en el juicio de jurisdicción voluntaria-otros asuntos número 656/1997, promovido por doña Josefina Balsategui San Vicente, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Alfredo Balsategui San Vicente, natural de Zaragoza, nacido el día 18 de febrero de 1952, hijo de don Antonio y de doña Martina, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Anzánigo, número 4, piso segundo, puerta 4, del que partió sin dejar señas en julio de 1982.

Se anuncia por medio del presente la declaración de fallecimiento de don Alfredo Balsategui San Vicente, con fecha julio de 1982; llamándose a los que tengan algo que alegar para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1997.—La Magistrada-Juez, Carmen Royo Jiménez.—El Secretario.—34.322-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA

Edicto

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 72 A 86/1993, hoy en ejecución de sentencia número 42/1997, por cantidad formulada por los trabajadores don Joaquín Gómez Gómez y otros, contra «Manufacturas Metálicas Bienvenido Yelo, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

En el término de Abarán, partido Barranco Molax, un trozo de tierra secano, de cabida 86 áreas 54 centiáreas. Dentro de esta finca existe construido lo siguiente: Dos naves, que con sus anexos, ocupan una superficie de 1.933 metros cuadrados. Oficinas que ocupan la superficie de 46,80 metros cuadrados. Servicios de superficie 56 metros cuadrados por planta y el total de 112 metros cuadrados. Cobertizo de 131 metros cuadrados y además báscula y otras dependencias. En total la superficie construida es de 2.223 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, en el tomo 548, folio 199, finca número 13.172.

Valoración de la finca, sin descontar cargas, 20.296.500 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 29 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, avenida de la Libertad, número 8, segunda planta.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso

de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial del bien, señalándose el día 6 de octubre de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 13 de octubre de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiese justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad del bien (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del remate.

El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, Victoria Juárez Arcas.—34.281.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Godofredo Sancho Gimeno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en los autos, número de ejecución 189/1993, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de doña Carol Ann Hace y

otros, contra don Andrés Sanz Cabello y otros, en reclamación sobre Smac, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote 1. Nuda propiedad de una mitad indivisa de la urbana casa señalada con el número 22 de la plaza de Coll, de esta ciudad; consta de sótano y parte de la planta baja que mide una superficie de 49 metros 96 decímetros, marcada en el plano con las letras E. M., de planta baja, que mide una superficie de 10 metros 67 decímetros cuadrados, marcado con las letras J. P. y de planta de primer piso, que mide una superficie de 3 metros 81 decímetros cuadrados, marcado con la letra P. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, sección primera, libro 386, tomo 4.992, folio 101, finca 3.017-N.

Valorada en 837.720 pesetas.

Lote 2. Mitad indivisa de la urbana casa consistente en botiga rebotiga, varias dependencias y sótano, con el número 9 de la calle Cordelería, de esta ciudad, de cabida 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, sección primera de Palma, libro 386, tomo 4.992, folio 104.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote 3. Urbana, número 7 de orden. Nave industrial b-2, de planta baja, destinada a almacén, la cual forma parte de un módulo sito en el polígono de «La Victoria». Su cabida, 775 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, finca 50.253, libro 857, tomo 1.410.

Valorada en 96.896.250 pesetas.

Lote 4. Mitad indivisa de la urbana. Porción de terreno, procedente del predio «Son Armadans», en término de Palma, con casa señalada con el número 14 de la calle Álvaro de Bazán. Mide 650 metros cuadrados. Inscrita al libro 138, tomo 1.728, sección séptima, finca número 6.782.

Valorada en 29.000.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Font y Monteros, 8, segundo, en primera subasta el día 6 de octubre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de noviembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de diciembre de 1998; señalándose como hora para todas ellas la de las once. Se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Sexta.—Que los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las presentes al crédito del actor continuarán sub-